



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Primera de Decisión Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	76001 31 05 002 2018 00697-02
Demandante	Magnolia Restrepo Castaño
Demandado	-Colpensiones -Colfondos S.A. -Protección S.A. -Porvenir S.A.
Llamamiento en garantía	Alianz seguros S. A.
Asunto	Auto admite y corre traslado
Fecha	29 de enero de 2025

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir los **recursos de apelación** formulados por los apoderados de Porvenir S.A., Colpensiones, Colfondos S.A., y Protección S.A., contra la sentencia No. 499 emitida el 02 de diciembre de 2024, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali. Así mismo, se resuelve el **grado jurisdiccional de consulta** en favor de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Por otro lado, se dará aplicación a la Ley 2213 de 2022¹, que dispuso en materia laboral el deber de correr traslado a las partes para alegar por escrito y proferir sentencia escrita cuando no haya pruebas por practicar.

En consecuencia, no habiendo pruebas por decretar o practicar, el suscrito magistrado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR, en el efecto suspensivo, los **recursos de apelación** formulados por los apoderados de Porvenir S.A., Colpensiones, Colfondos S.A., y Protección S.A., contra la sentencia No. 499 emitida el 02 de diciembre de 2024, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali. Así mismo, se resuelve el **grado jurisdiccional de consulta** en favor de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes para que formulen de manera escrita alegatos de conclusión por el término común de cinco (5) días.

TERCERO: Los alegatos de conclusión deberán allegarse al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Laboral: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, la sentencia escrita será publicada en <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e6bba2afd0d4381213fd380849c8d6a78b4a35dba0d44ffc2c77571d1811c0**

Documento generado en 29/01/2025 04:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>